PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS 2024-2027

Introducción.

La Comisión Edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional para el período 2024-2027, presenta el Programa de Trabajo, mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, vigente en su Título Tercero relativo al Ayuntamiento, Capítulo II de la Integración, contiene en la Sección Segunda, lo referente a las Comisiones y sus Atribuciones. Siendo que en el artículo 66 del citado Reglamento, determina las atribuciones de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales, y Reglamentos, siendo las siguientes:

I. En materia de gobernación y puntos constitucionales:

a) Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de Estado y las leyes y reglamentos, en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento.

b) Dar seguimiento a los acuerdos y cuidar que se cumplan las resoluciones del Ayuntamiento.

c) Elaborar y revisar las iniciativas y dictámenes relativos a los proyectos de reglamentos municipales y demás disposiciones de carácter general para el correcto desempeño del Ayuntamiento.

d) Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución General de la República y la particular del Estado y turnar el dictamen correspondiente al Ayuntamiento.

e) Revisar gramaticalmente el texto de los proyectos de los acuerdos y los dictámenes propuestos por las comisiones o por los munícipes y los dictámenes aprobados por el Ayuntamiento.

II. En materia de reglamentos:

a) Promover la creación, actualización y modificación de los reglamentos municipales adecuándolos a la situación social, económica, política y jurídica del municipio.

b) Abordar el estudio de las propuestas y anteproyectos de reglamentos en materia municipal que provengan del Ayuntamiento, de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.

c) Estudiar y proponer las iniciativas de reglamentos municipales, que tiendan a la derogación o abrogación de los existentes, para su análisis y dictamen.

d) Intervenir, juntamente con los funcionarios municipales competentes, en la formulación de iniciativas de ley o decreto al Congreso del Estado, en los términos de las disposiciones jurídicas conducentes.

e) En general, las que les confieren las disposiciones jurídicas conducentes.

En ese orden de ideas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 15, numeral 1, fracciones II y VII, considera como Información Fundamental *"la integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama"*, así como a "los programas de trabajo de las comisiones edilicias".

Así mismo, el Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en el dispositivo legal 77, establece el turno de los asuntos a las comisiones, para lo cual establece que los asuntos que entren a sesiones deberán ser turnados a las comisiones que correspondan para su estudio y posterior dictamen.

Por lo tanto, atendiendo a lo anterior, se tiene a bien fijar los siguientes:

Objetivos.

- Atender las propuestas y asuntos que provengan del Pleno del Ayuntamiento, de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.

- Analizar, evaluar y dictaminar las iniciativas de Reglamentos o decretos que competan a esta Comisión con razonamiento incluyente, objetivo e informado, privilegiando el diálogo y las deliberaciones constructivas, respetando las diversas posiciones consecuencia de la pluralidad de su integración y representación, dentro del plazo establecido para su aprobación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y demás ordenamientos legales;

- Estudiar, discutir y atender la problemática del Municipio referente a la normatividad vigente, para efecto de proponer e impulsar la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales para el correcto desempeño del Ayuntamiento; y

- Revisar gramaticalmente el texto de los proyectos de los acuerdos y los dictámenes propuestos por las comisiones o por los ediles, así como los dictámenes aprobados por el Ayuntamiento.

Líneas de Acción.

La Comisión Edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027, realizará los trabajos que determine y permitan cumplir los objetivos planteados en el presente programa de trabajo, a través de las siguientes líneas de acción:

- De manera permanente estudiará y analizará de forma detallada, los Reglamentos vigentes en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, entre los que se encuentran aquellos que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia Municipal;
- Promoverá la creación, actualización y modificación de los ordenamientos municipales adecuándolos a la situación social, económica, política y jurídica del municipio;

- Colaborar y coordinar con las comisiones del Ayuntamiento con las que se tengan temas comunes y trabajos conjuntos, así como con aquellas comisiones que lo requieran respecto de asuntos que así lo ameriten.
- Intervenir juntamente con los funcionarios municipales en la formulación de iniciativas de Ley o Decretos al H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones jurídicas conducentes;
- Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás reglamentación de carácter Federal o Estatal que repercutan o regulen el ámbito municipal;
- Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes; y En general, las que les confieren las disposiciones jurídicas conducentes.

En su carácter de cuerpo colegiado y con la representación plural de los partidos políticos que conforman el H. Ayuntamiento Lagos de Moreno, Jalisco, La Comisión Edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027 promoverá el trabajo en Comisiones, mediante la adecuación permanente de las normas que rigen las actividades municipales, para procesar con una mayor eficiencia los reglamentos que se analicen y se estudian en esta comisión derivado de las sesiones de Ayuntamiento.

Promoviendo las condiciones que permitan la construcción de la participación democrática de los diversos sectores de la sociedad laguense y estableciendo los mecanismos que faciliten el quehacer cotidiano de la Administración Pública Municipal, dando certeza jurídica a todos aquellos temas prioritarios que requiere el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a través de un marco regulatorio fortalecido que le de sustento.

COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

Integrantes:
Síndico Lic. Adán Mendoza Medina.
Presidente.
Regidora Lic. María de Los Ángeles Romo Padilla.
Vocal.
Regidora Lic. Yaritza Sofía Gómez Soto.
Vocal.
Lic. Erika Ortiz.
Secretario Técnico.